ACLARACIONES DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2012 PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR
ID - 246059

Consulta 1: La fortificación debería quedar a cargo del oferente, el cual debe contener como mínimo dos vitaminas y dos minerales, siempre y cuando cumplan con el 20% (mínimo) según Anexo A del Reglamento Técnico Mercosur 46/03.

Consulta 2: Se debe corregir la planilla de precios debe tener una columna más de raciones mínimas que pueden ser por ejemplo 2.500.000 raciones y raciones máxima 4.000.000 raciones.

Consulta 3: Envase primario el tipo bilaminado de doble capa otorga la protección adecuada y superior en cuanto al manipuleo y por sobre todo a la exudación de las materias grasas y proteínas contra la luz y humedad.

Consulta 4: En la información del envase primario como contempla el CODEX-STAN el envase puede llevar etiqueta adhesiva con toda la información solicitada según Reglamento Técnico Mercosur 46/03 así como pre impresa legible e indeleble en ambos casos.

Consulta 5: Falta aclaración de que las comidas principales se cotizarán en raciones secas de X gr. y los postres dulces en raciones secas de X gr. cada una respectivamente.

Consulta 6: Solo serán aceptados productos nacionales y se debería tener mayor preferencia a oferentes que presenten la mayor variedad posible de uno o más fabricantes.

Consulta 7: Utensilios adicionales son necesariamente necesarios cotizar ya que el PBC establece que se trata de bienes "adicionales" a ser utilizados en la preparación y consumo de alimentos.

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO Unidad Operativa de Contrataciones PARAGUARI

Aclaración 1: La fortificación descrita en el PBC es meramente referencial.

Aclaración 2: En esta licitación no se ha implementado la modalidad de Contrato Abierto, modalidad que permite la cotización de cantidades mínimas y máximas a contratar. Para el caso en que por razones presupuestarias no se pueda ejecutar la totalidad del contrato, existen procesos establecidos por la DNCP para reajustar el Contrato al presupuesto máximo aprobado por Ley para el Ejercicio Fiscal 2013.

Aclaración 3: El embalaje primario deberá ser poliéster metalizado y el embalaje secundario deberá ser cartón reforzado así como esta especificado en el PBC.

Aclaración 4: Siempre y cuando se ajuste al RTC 46/03 que es lo que solicita el PBC.

Aclaración 5: La cantidad de raciones secas saladas y raciones secas de postres esta especificada en el PBC.

Aclaración 6: Los productos ofertados deberán ser de origen nacional y esta establecido claramente en el PBC. En cuanto a las variedades del menú el PBC establece las variedades mínimas y la posibilidad de ampliar la variedad de acuerdo al criterio de cada oferente.

Aclaración 7: Al tratarse de bienes adicionales se podrá incluir el precio de los utensilios dentro del precio del bien ofertado, sin embargo esto no conlleva compromiso alguno para el oferente de proveer dichos utensilios, al ser estos adicionales al bien específico. La provisión de estos utensilios queda a criterio de cada proveedor, de común acuerdo con la Convocante en el momento de la firma de Contrato.

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contrataciones
PARAGUARI